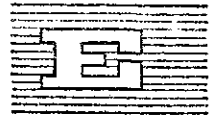


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1356/Add.1
8 de enero de 1980

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
36º periodo de sesiones
Tema 12 del programa provisional

INFORMES ANUALES SOBRE DISCRIMINACION RACIAL PRESENTADOS POR LA OIT
Y LA UNESCO, EN CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1588 (L) DEL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL Y LA RESOLUCION 2785 (XXVI) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Derechos Humanos el noveno informe anual sobre discriminación racial presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en conformidad con la resolución 1588 (L) del Consejo Económico y Social y la resolución 2785 (XXVI) de la Asamblea General.

NOVENO INFORME ANUAL DE LA UNESCO RELATIVO A LA LUCHA CONTRA LA
DISCRIMINACION RACIAL, ESPECIALMENTE EN EL AFRICA MERIDIONAL,
EN SU ESFERA DE COMPETENCIA

(Enero a noviembre de 1979)

1. Las actividades de la UNESCO relativas a la lucha contra la discriminación racial, especialmente en el Africa meridional, durante el período transcurrido entre enero y noviembre de 1979, guardaron relación esencialmente con los puntos siguientes:

- I. Actividades normativas
- II. Actividades operacionales
- III. Participación de la UNESCO en reuniones, seminarios y mesas redondas
- IV. Estudios e investigaciones.

I. Actividades normativas

2. Las actividades normativas de la UNESCO en la lucha contra la discriminación racial guardaron relación principalmente, en el período que se examina, con los esfuerzos de la Organización por aplicar los tres instrumentos principales, a saber:

- La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
- La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales;
- La Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.

En el caso de la Convención -de 1960- se trató sobre todo de continuar los esfuerzos de aplicación iniciados hace muchos años, mientras que, con las dos declaraciones mencionadas -de noviembre de 1978-, la UNESCO procuraba poner en marcha, por primera vez, el proceso de aplicación.

A. Aplicación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

3. Tras la aprobación por la Conferencia General en su 20ª reunión del tercer informe del Comité sobre las Convenciones y Recomendaciones, la UNESCO trató de inducir a los Estados que no habían respondido al tercer cuestionario a que cumplieran finalmente sus obligaciones.

Por lo demás, a tal fin la Conferencia General había aprobado la resolución pertinente 1/1.1/2, en cuyo párrafo 2:

"Invita a los Estados miembros que no hayan presentado ningún informe con motivo de la tercera consulta a que lo hagan cuanto antes, y decide que el informe del Comité sobre dichos informes y los comentarios del Consejo Ejecutivo a ese respecto se comuniquen a la Conferencia General en su 21ª reunión (1980)."

4. El 21 de febrero de 1979, el Director General dirigió un recordatorio en ese sentido a los 80 Estados miembros de la Organización que aún no habían transmitido un informe en respuesta al tercer cuestionario que se les había enviado en enero de 1975. Posteriormente, la secretaría recibió 11 informes y está preparando una síntesis de los mismos que, después de haber sido examinada a fondo por el Comité sobre las Convenciones y Recomendaciones, será presentada a la Conferencia General en su 21ª reunión.

B. Aplicación de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, aprobada por la Conferencia General el 27 de noviembre de 1979

5. Se recordará que la Conferencia General aprobó, al mismo tiempo que la Declaración mencionada, la resolución 3/1.1/3 relativa a su aplicación, por la cual pidió al Director General "que, basándose en las informaciones facilitadas por los Estados miembros y las demás informaciones que haya recogido según los métodos que juzgue adecuados, y sobre las que tenga pruebas fehacientes, establezca un informe global sobre la situación en el mundo en lo que respecta a las materias relacionadas con la Declaración..." 1/.

En este sentido, la secretaría está preparando un cuestionario que se enviará especialmente a los Estados con miras a reunir las informaciones necesarias para elaborar ese informe.

C. Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, aprobada por la Conferencia General el 22 de noviembre de 1978

6. En 1979, la UNESCO se esforzó sobre todo por difundir ampliamente la Declaración. Así pues, del 7 al 9 de mayo de 1979 se organizó en la sede de la UNESCO una reunión de consulta sobre el modo de incluir la enseñanza de los principios de la Declaración y de la noción de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación (NOMIC) en el programa de los Institutos de enseñanza y formación en materia de comunicación (IEFC). Esa reunión permitió examinar las relaciones entre los progresos de la comunicación y la elaboración de programas de enseñanza, en tres niveles distintos:

- a) La situación actual en lo que respecta a la elaboración de los programas en los establecimientos de enseñanza y formación en la esfera de la comunicación;
- b) El carácter de los cambios que han tenido lugar en la comunicación entre los pueblos y las naciones, y en particular su influencia en la vida social, cultural y política de los individuos y las colectividades;

1/ En lo que respecta al contenido de la Declaración mencionada y a la resolución relativa a su aplicación, véase el informe precedente.

- c) La relación entre el progreso de la comunicación y la elaboración de programas, y en particular las nuevas condiciones y el papel respectivo de los medios de comunicación de masas y los establecimientos de enseñanza y formación en la sociedad.

7. Por otra parte, conviene señalar que la UNESCO ha emprendido una encuesta entre las comisiones nacionales para determinar si se ha traducido la Declaración a las lenguas nacionales respectivas y en qué medida.

II. Actividades operacionales en la esfera de la educación en el Africa meridional

a) Programa ordinario

8. La asistencia de la UNESCO en materia de educación a los movimientos de liberación sigue consistiendo en una ayuda financiera en el marco del programa ordinario, ejecutada por la UNESCO, que se desglosa del modo siguiente:

- El pago de salarios a tres profesores de la SWAPO y dos profesores del Frente Patriótico de Zimbabwe, que enseñan en los centros de estudio creados por los movimientos de liberación en Zambia y en Angola;
- El envío de material didáctico y de equipo para los cursos organizados por los mismos movimientos de liberación;
- La concesión de becas para estudios universitarios en el extranjero y el pago de los gastos de estudio, en las escuelas secundarias y elementales de los países huéspedes, a los candidatos designados por los movimientos de liberación.

9. A comienzos de diciembre de 1979 se celebrará en Dar es Salaam un seminario sobre la planificación y la administración de la educación y las construcciones escolares, destinado a los encargados de la educación de los movimientos de liberación nacional de Africa y a sus ayudantes. Se ha invitado a representantes de los países africanos vecinos para que beneficien con su experiencia a los encargados de los movimientos de liberación.

El total de la asistencia a los movimientos de liberación durante 1979-1980 asciende a unos 456.000 dólares.

b) Programa financiado por el PNUD

10. La UNESCO sigue desempeñando el papel de organismo de ejecución en proyectos financiados por el PNUD en beneficio de los movimientos de liberación nacional del Africa meridional. A ese respecto, se han ejecutado o se están ejecutando las actividades siguientes:

Proyectos financiados por el PNUD

(1977-1980) Tanzania

NLM/76/002

Contribución del PNUD: 1.976.554 dólares

Objetivo: Salario y gastos de viaje del Coordinador del proyecto; sueldos del personal de apoyo; formación de alumnos y estudiantes originarios de Sudáfrica en los niveles secundario y universitario; suministro de material para la oficina del Coordinador.

(1979) Swazilandia

NLM/78/004

Contribución del PNUD: 200.000 dólares

Objetivo: Pago de los sueldos de profesores; suministro de equipo y materiales escolares.

(1977-1980) Tanzania

ANC/77/001

Contribución del PNUD: 452.400 dólares

Objetivo: Formación de alumnos y estudiantes originarios de Sudáfrica en los niveles secundario y universitario; pago de los gastos de viaje y del equipo de oficina del encargado de la educación; pago del sueldo de una secretaria.

(1977-1980) Tanzania

PAC/77/001

Contribución del PNUD: 395.930 dólares

Objetivo: Formación de alumnos y estudiantes originarios de Sudáfrica en los niveles secundario y universitario; organizar y financiar un viaje de estudios en la esfera de la educación de dos miembros del PAC (viaje aplazado en 1979); pago de los sueldos del personal de apoyo encargado de asistir al encargado de la educación; equipo de oficina de este último.

(1977-1980) Angola

SWP/77/004

Contribución del PNUD: 230.220 dólares

Objetivo: Pago de los sueldos de los profesores y del personal de apoyo; formación de alumnos originarios de Namibia en el nivel secundario; suministro de equipo y materiales escolares.

(1979) Mozambique

PAF/79/002

Contribución del PNUD: 94.765 dólares

Objetivo: Sufragar los gastos de transporte de los alumnos del Frente Patriótico admitidos en Dinamarca para realizar estudios técnicos y profesionales.

PROGRAMA DE LA NACION NAMIBIANA

Admisión de Namibia como miembro de la UNESCO

11. En su 20ª reunión, la Conferencia General decidió

"admitir a Namibia como miembro de la UNESCO, quedando convenido que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia establecido por las Naciones Unidas como la autoridad administrativa legal para Namibia, será considerado, en lo que se refiere a los derechos y obligaciones que emanan de la calidad de miembro de la Organización de Namibia, como el Gobierno de Namibia hasta que se ponga fin a la actual ocupación ilegal de este país." (20 C/Resoluciones/O.71)

Los proyectos

12. La UNESCO será el organismo de ejecución de cuatro de los 45 proyectos del Programa de la nación namibiana que acaban de ser aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con miras a su aplicación inmediata:

	<u>Dólares</u>
<u>NAM/79/018</u> - Preparación de planes para un nuevo sistema de educación	137.700
<u>NAM/79/019</u> - Becas para la formación de maestros y otro personal docente	62.300
<u>NAM/79/020</u> - Formación y equipo en materia de comunicación	396.000
<u>SWP/78/004</u> - Participación de las mujeres en el desarrollo	159.900
	<u>753.900</u>

La UNESCO ha decidido anular los gastos de ejecución de los tres primeros proyectos que serán ejecutados en el marco del Programa de la nación namibiana y financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. En consecuencia, la Organización ha aceptado financiar enteramente, en el marco del programa ordinario, el proyecto NAM/79/019, y tomar a su cargo, también en el marco del programa ordinario, los gastos del consultor del proyecto NAM/79/018 (20.000 dólares), y en el marco del programa de participación el equipo de estudio del proyecto NAM/79/020 (50.000 dólares).

SWP/78/004 - Participación de las mujeres en el desarrollo

Contribución del PNUD: 159.600 dólares

13. En el marco del Programa de la nación namibiana, la UNESCO, de acuerdo con la SWAPO, ha elaborado un proyecto destinado a promover la participación de las mujeres namibianas en las esferas de la política y el desarrollo. Ese proyecto, que se inició en septiembre de 1979, está financiado por el PNUD en el marco de la asistencia a los movimientos de liberación nacional.

En relación con la formación especializada de personal directivo (20 C/5, párrs. 1082 y 1083), están previstas las siguientes actividades en favor de los namibianos:

- | | | |
|----|---|----------------|
| a) | Pago del costo de la participación de tres miembros de la SWAPO en una reunión sobre planificación de la educación que se celebrará en Dar es Salaam en diciembre de 1979 | 5.000 dólares |
| b) | Pago de los sueldos de tres maestros durante un año | 21.600 dólares |

III. Participación de la UNESCO en reuniones, seminarios y mesas redondas

En la esfera de las contribuciones a la lucha contra el racismo, pueden mencionarse las cuatro reuniones siguientes:

- a) Reunión de expertos sobre el carácter y la función de la historia en relación con la diversidad de las culturas

14. Esa reunión (Cat. VI) de 25 expertos procedentes de 20 países, que se celebró en Dakar (Senegal) del 18 al 22 de septiembre de 1978, fue convocada por la UNESCO en estrecha colaboración con la Comisión Nacional del Senegal para la UNESCO. Entre otras cosas, permitió examinar la relación entre la historia y la identidad cultural, y sobre todo el empleo de la historia para la reivindicación de esa identidad.

15. Partiendo del ejemplo del Africa occidental y de la verificación de que se puede considerar a la historia como un elemento fundamental de la cultura, en la reunión se destacó la necesidad de descolonizar la historia y rectificar sus falsificaciones, tanto para ayudar a los pueblos que fueron colonizados a reconquistar su identidad cultural como para hacer posible la ampliación y modificación de las perspectivas de las ciencias humanas.

b) Conferencia mundial de jóvenes y estudiantes sobre la lucha de los pueblos, los jóvenes y los estudiantes del Africa meridional

16. Esta Conferencia se celebró en la sede de la UNESCO del 19 al 22 de febrero de 1979. Fue organizada por un grupo de organizaciones internacionales no gubernamentales de la juventud, por iniciativa del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y en estrecha colaboración con la UNESCO. Participaron en ella más de 300 jóvenes procedentes de diferentes regiones del mundo y que representaban a distintas tendencias. La reunión, organizada en el marco del Año Internacional contra el Apartheid, permitió al Director General de la UNESCO condenar nuevamente al régimen de Sudáfrica en términos enérgicos diciendo, en particular, que:

"Por consiguiente, en la actualidad es esencial que la lucha contra el racismo en todas sus formas, y contra el apartheid que es su forma institucional más monstruosa, se afirme y se desarrolle tan franca e implacablemente como se manifiesta el desafío a la conciencia humana que constituye el racismo."

c) Seminario sobre los niños bajo el apartheid

17. Con motivo del Año Internacional del Niño, la UNESCO acogió en su sede, del 18 al 20 de junio de 1979, a dicho seminario organizado bajo los auspicios del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid.

El seminario, en el que la UNESCO presentó una comunicación importante sobre la condición de los niños bajo las leyes nazis y en la legislación sudafricana, fue aprovechado por el Director General para denunciar vigorosamente, en su discurso inaugural, el racismo y los regímenes que se sirven de él, declarando en particular que "sólo se podrán restaurar las libertades en Sudáfrica en la medida en que el apartheid sea combatido, aislado y finalmente vencido".

d) Mesa redonda de las Naciones Unidas sobre la enseñanza en materia de problemas de discriminación racial (Ginebra, 5 a 9 de noviembre de 1979)

18. Esta Mesa redonda, celebrada en el marco del Programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, es consecuencia, en particular, de la aplicación de la resolución 33/99 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1978, y permitió que el representante de la UNESCO presentara el estudio que se había pedido a la Organización sobre la enseñanza en materia de problemas de discriminación racial.

En la primera parte de dicho estudio se reseña la situación de la educación contra el racismo en el mundo; la segunda parte está dedicada a los aspectos del programa de la UNESCO relativos a la educación y a la enseñanza para combatir el racismo; finalmente, en la tercera parte se formulan algunas reflexiones y sugerencias para promover una educación contra el racismo y la discriminación racial.

IV. Estudios e investigaciones

El balance de los estudios e investigaciones dedicados por la UNESCO en 1979 a combatir el racismo es el siguiente:

Publicaciones aparecidas con posterioridad al informe precedente

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales

19. Se trata de un folleto que contiene el texto de la Declaración aprobada por la Conferencia General el 27 de noviembre de 1978, la resolución de aplicación de la Declaración y, como anexo, las cuatro declaraciones sobre la cuestión racial redactadas en 1950, 1951, 1964 y 1967 por grupos de expertos reunidos por la UNESCO en el marco de su programa de información científica sobre la raza y de lucha contra los prejuicios raciales.

Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra

20. Conviene señalar que el texto de la Declaración (aprobada por la Conferencia General el 22 de noviembre de 1978) está precedido de una relación histórica y de amplios extractos del discurso de clausura pronunciado por el Director General en la 20ª reunión de la Conferencia General, donde se señalan oportunamente las dificultades que ha sido necesario vencer para lograr la aprobación de la Declaración.

Women and racial discrimination in Rhodesia, por A. K. H. Weinrich, UNESCO, 1979 (149 páginas)

21. En esta obra se examinan los efectos de las estructuras económicas y sociales de Rhodesia en la situación de las mujeres, el papel de éstas en la sociedad tradicional y el que podrían tener en la Rhodesia del futuro.

Mesa redonda sobre el apartheid

22. En este folleto de un centenar de páginas se reúnen las comunicaciones presentadas en la Mesa redonda organizada por la UNESCO, en la mañana del 21 de marzo de 1978, para inaugurar el Año Internacional contra el Apartheid. La Mesa redonda tuvo por objeto determinar los medios que permitan identificar el apartheid, denunciarlo, reprimirlo y reparar los perjuicios que ocasiona.

Obras en preparación

23. - Tercera edición de El apartheid: sus efectos en la educación, la ciencia, la cultura y la información
- Sociological theories: race and colonialism
- En la serie Raza y Sociedad: Trends in ethnic group relations in Asia and Oceania.